

## **NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN ENFERMERÍA**

**Aprobada en Junta de Centro el 13 de enero de 2014**

**Pendiente del informe de Secretaría General**

**Esta normativa será de aplicación a partir del curso académico 2013-14**

De acuerdo con el Art. 12.2 del R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el plan de estudios del Grado en Enfermería por la Universidad de La Laguna incluye un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), asignatura de carácter obligatorio para obtener el Título de Grado en Enfermería, con una carga de 6 créditos ECTS (150 horas), realizado en el 4º curso, que deberá ser presentado y defendido públicamente ante un tribunal universitario y consistirá en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas. El TFG se realizará de manera autónoma por el alumno, tutorizado por un profesor.

### **1. Objeto y ámbito de aplicación**

Esta normativa establece las directrices relativas a la realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG del Título de Graduado en Enfermería por la Universidad de La Laguna.

### **2. Características del TFG**

El TFG es un trabajo personal y autónomo del estudiante, que se llevará a cabo bajo la supervisión de un tutor con docencia en el plan de estudios del Título de Grado, cuya función será orientar al estudiante en su elaboración y redactar el correspondiente informe de evaluación del trabajo realizado, previo a la defensa; el trabajo se realizará de forma individual y permitirá demostrar que se ha adquirido las competencias propias de la titulación.

Excepcionalmente, cuando el tema o la materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos, previa autorización por aquella Comisión a la que se haya otorgado esta función (Comisión de TFG, Comisión de Titulación,..).

El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, la gestión, organización e interpretación de datos relevantes, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo. El TFG deberá ser un trabajo original, presentado bajo autorización del profesor-tutor asignado. Se podrá contemplar, entre las actividades formativas, la asistencia a seminarios, conferencias, reuniones o discusiones científicas relacionadas con la Enfermería.

El TFG podrá desarrollarse en Departamentos, Centros de la Universidad de La Laguna o de otras Universidades, instituciones o empresas. En el caso de realizarse en instituciones o empresas externas a la Universidad de La Laguna, deberá existir un convenio con las mismas y podrán participar como cotutores externos.

El tiempo total de trabajo del alumno ha de ser acorde con el número de créditos (6 ECTS) del plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación del alumno de 25 horas de trabajo total por crédito ECTS.

En cuanto a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, corresponde al estudiante que lo haya realizado y los derechos referidos a la propiedad intelectual se regirán por la legislación vigente en la materia. Esta titularidad puede compartirse con los tutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

### **3. Tipos de trabajos para presentar como TFG**

Podrán presentarse diferentes modalidades de trabajos:

- Revisión Bibliográfica
- Caso Clínico
- Proyecto de investigación (diseño): cuantitativo o cualitativo
- Trabajo de investigación (original)
- Plan de cuidados
- Intervención educativa
- Otras modalidades a concretar con el tutor

Podrán también considerarse:

- Comunicaciones o trabajos de investigación realizados en el seno de un grupo de investigación de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia, que hayan dado lugar a publicaciones científicas y que hayan sido desarrollados en los dos últimos años de estudios.
- Autoría de al menos dos comunicaciones de trabajos tutelados, presentadas en dos ediciones diferentes del Congreso de Estudiantes de Enfermería o específicos de Enfermería. El número de autores de cada comunicación no podrá ser superior a tres.

### **4. Matrícula**

Los alumnos podrán matricularse para la realización del TFG cuando le queden un máximo de 78 ECTS para finalizar la titulación y se matricule de todos los créditos básicos y obligatorios que le resten para finalizar o bien los haya superado previamente, según reglamento ULL.

Una vez matriculado, el estudiante tendrá derecho a examinarse de la asignatura de TFG en las convocatorias que se establezcan para las asignaturas de la misma temporalidad que el TFG, siempre que haya superado todos los créditos ECTS

correspondientes a las asignaturas básicas y obligatorias de la titulación. Asimismo deberá tener superadas las Prácticas Clínicas

Cuando un estudiante no pueda presentar el TFG en las convocatorias de un curso académico por incumplir los requisitos establecidos en el presente reglamento, la matrícula quedará sin efecto en cuanto a los cómputos y situaciones recogidas en la Normativa de Progreso y Permanencia en los Estudios Oficiales en la Universidad de La Laguna.

## **5. Profesores-tutores**

Todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG, cuando se les requiera.

Actuarán como profesores-tutores todos los profesores que impartan docencia en el Grado en Enfermería. Cada profesor podrá dirigir más de un TFG por curso académico.

Todos los TFG serán realizados bajo la supervisión de un tutor académico que actuará como director del TFG. El TFG se realizará bajo la supervisión de uno o dos tutores como máximo. En este último caso, al menos uno de ellos habrá de ser un profesor que imparta docencia en la titulación de Grado de Enfermería. Dichos tutores actuarán como directores del TFG.

En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de La Laguna, podrá existir la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad o en una parte significativa en instituciones externas a la Universidad de La Laguna, podrá actuar como cotutor un miembro de dicha institución. Para ello, será necesario que exista previamente un convenio de colaboración o de cooperación educativa con dicha institución.

### **5.1- Funciones y responsabilidades de los tutores**

Es misión del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica, así como autorizar su presentación y defensa, emitir un informe del TFG que haya tutelado y de las competencias superadas por el alumno.

Son funciones y responsabilidades del tutor las siguientes:

- a) Aceptar expresamente la tutorización y la dirección del TFG.
- b) Asesorar y orientar las actividades formativas del alumno, particularmente aquellas relacionadas con la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas.
- c) Dar el visto bueno a la memoria final del TFG, que el alumno debe presentar y defender ante el Tribunal designado al efecto.

- d) Calificar en escala de 0 a 10, junto con la elaboración del informe del trabajo a presentar al tribunal, para poder obtener el porcentaje de calificación destinado al tutor.
- e) En alumnos procedentes de programas de movilidad, el tutor podrá realizar la cotutela del TFG, que posteriormente el alumno defenderá en su Universidad.

## **6. Procedimiento para la adjudicación del TFG**

Una vez finalizada la matrícula de cada curso académico, la Dirección del Centro solicitará a los Departamentos, que imparten docencia en el Grado en Enfermería, la remisión de Listado de profesorado y propuesta de líneas de trabajo para la realización del TFG. El número de líneas de trabajo solicitadas para cada curso académico se hará en base al número de alumnos matriculados en la asignatura TFG más un 20%. El número de Propuestas solicitadas a cada Departamento será proporcional a la carga docente de los mismos en el plan de estudio del Grado en Enfermería.

En las propuestas para los TFG, se detallará: nombre de los profesores-tutores y línea de trabajo.

Una vez aprobadas las propuestas de TFG por la Comisión de Titulación, se publicará en la página web de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia una relación de los docentes responsables de la tutela de los TFG, las líneas de trabajo y el calendario de asignación.

Los estudiantes interesados harán una preinscripción en la que priorizarán los trabajos, por orden de preferencia, entre las líneas ofertadas. Si el número de alumnos que eligen una línea para realizar el TFG excediera al máximo de estudiantes propuesto por el Departamento, la Comisión de Titulación elaborará una relación priorizada de alumnos matriculados atendiendo a la nota media de su expediente académico y el número de créditos superados correspondientes a los tres primeros cursos del Grado.

Si se produjesen situaciones de coincidencia en las preferencias de los estudiantes, se resolverán aplicando el criterio de mejor nota media de los respectivos expedientes académicos.

La asignación provisional se hará pública a través de la web de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Con el fin de subsanar los posibles errores se establecerá un plazo de siete días naturales para interponer reclamaciones, que se presentarán debidamente justificadas en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, tras el cual se publicará el listado definitivo.

A los alumnos procedentes de programas de movilidad, se les asignará un profesor, previa petición del alumno, para ser cotutelados en el desarrollo del TFG.

## **7. Sustituciones, renunciaciones y reasignaciones de TFG y/o tutores.**

En el caso de que, por causas justificadas, un profesor tutor no pueda continuar con su labor de tutela, se deberá nombrar en el plazo máximo de una semana un

nuevo tutor para el TFG. El alumno, con el nuevo tutor, acordarán el TFG a desarrollar, sin que esto suponga modificación en el TFG asignado o elegido inicialmente, salvo en situaciones excepcionales acordadas por los responsables del centro, por causas debidamente justificadas o cuando exista acuerdo entre el estudiante y su nuevo tutor.

El estudiante que quiera cambiar de TFG o de tutor deberá renunciar primero al que tenga adjudicado mediante escrito motivado y dirigido al decano o director del centro, el cual, oído el tutor, resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

En el caso que un tutor manifieste su intención de no continuar con la labor de tutela de un estudiante o cambiar el TFG que se encuentre tutelando deberá hacerlo mediante escrito motivado y dirigido al decano o director del centro correspondiente, que una vez oído el estudiante, resolverá sobre la procedencia de la renuncia y asignará un nuevo tutor o confirmará el nuevo TFG propuesto, según sea el caso y lo que se estime oportuno, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

## **8. Resolución de conflictos.**

Dado que se contempla la obligación de informe previo o visto bueno del tutor para la presentación y defensa del TFG y este decidiese no concederlo, deberá justificarlo adecuadamente.

En caso de conflicto entre tutor y estudiante, previa audiencia de ambos, la comisión que designe el centro resolverá.

## **9. Presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado**

En el momento de la presentación del trabajo, el alumno deberá tener superado todos los créditos necesarios para el Título de Grado, incluido el Practicum

### **9.1. Presentación de la memoria del TFG.**

Desde un punto de vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe incluir los siguientes apartados:

- Portada
- Informe del tutor acreditando la idoneidad del trabajo para su defensa pública
- Índice y paginación
- Resumen del TFG español e inglés, con un máximo de 250 palabras cada uno y las palabras clave
- Introducción
- Apartados específicos según tipología de trabajo
- Referencias bibliográficas
- Anexos
- El formato del TFG se ajustará a las normas de presentación recogidas en la guía docente de la materia TFG.

### **9.1.1. Memoria del TFG**

El depósito del TFG se realizará en la Secretaría del Centro, con un plazo mínimo de diez días hábiles antes de la fecha establecida para la defensa del TFG. Las memorias presentadas deberán contar con el visto bueno del profesor-tutor; a tal efecto, se incluirá un documento con la firma Del tutor/res autorizando la presentación.

El alumno deberá entregar la memoria del TFG junto con el informe emitido por el profesor-tutor en sobre cerrado y firmado por el mismo. Aquellos alumnos que no hayan entregado el trabajo antes de la fecha que se determine se considerarán como “no presentado” a efectos de calificación en acta.

El estudiante entregará tres copias impresas de la memoria del TFG (tamaño DINA 4, 21 x 29,7 mm), y una copia en soporte electrónico, en un formato protegido frente a la modificación de los archivos, identificando el nombre del estudiante, título del trabajo, el Grado que está cursando, así como convocatoria y año de defensa, para su archivo en el centro. Asimismo, se respetarán las normas de estilo y presentación recogidas en la guía docente de la asignatura. Los miembros del Tribunal devolverán a la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia los ejemplares de las memorias, una vez consolidada el acta.

### **9.2. Defensa de los TFG.**

La defensa del TFG será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial.

El centro podrá autorizar la defensa presencial a distancia, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.

La defensa del TFG consistirá en la exposición oral de un resumen de su contenido, que incluya las líneas principales del mismo, durante un tiempo no superior a 10 minutos, ante el tribunal evaluador establecido. Al finalizar la exposición, el estudiante contestará a las cuestiones que planteen los miembros del tribunal evaluador, durante un periodo máximo de 10 minutos.

## **10. Tribunales y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado**

Los tribunales estarán constituidos por profesores que formen parte de la asignatura del TFG.

Son funciones y responsabilidades de los tribunales: Evaluar el TFG que será defendido, deliberar y cumplimentar de manera individual el informe de evaluación, cumplimentar junto al resto de los miembros del Tribunal el Acta de la Defensa del TFG. Será responsabilidad del Secretario del Tribunal redactar el Acta de la Defensa del TFG.

Los miembros de los tribunales serán nombrados por el Director/a de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, a propuesta de la Comisión de Titulación. Se

nombrará el número de tribunales necesario para adecuarlo al número de alumnos matriculados.

La evaluación la realizará un tribunal constituido por tres profesores que participen en la materia “Trabajo de Fin de Grado”, en el Grado en Enfermería. Asimismo se nombrarán 1-2 suplentes que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares del Tribunal. Se designará como Presidente del Tribunal, al miembro de mayor categoría académica y antigüedad en el cuerpo, y como Secretario al de menor. En ningún caso el tutor o cotutor de un TFG podrá formar parte del Tribunal responsable de su evaluación.

El Centro fijará las fechas, dentro de cada convocatoria, en las que se deberá exponer oralmente, en sesión pública, el trabajo desarrollado. Se hará público el calendario de defensas de los TFG al menos con 15 días naturales de antelación respecto a la fecha señalada, especificando para cada alumno el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.

### **10.1. Criterios para la evaluación del TFG**

El/la alumno/a deberá asistir a las tutorías de carácter presencial, individual y especializado programadas por el Profesor Tutor, el cual, realizará un Proceso de Evaluación Continua.

Los criterios para la evaluación del TFM se ajustarán a los recogidos en la guía docente de la materia TFG.

La nota final corresponderá:

- a) El 20% al informe presentado por el tutor correspondiente. Se evaluará el proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- b) El 40% corresponderá a la calificación de la memoria presentada, emitida por la comisión evaluadora.
- c) El 40% pertenecerá a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora.

Una vez expuesto y defendido el trabajo, la comisión evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al tutor del TFG antes de otorgar una calificación, si se estimase oportuno.

El secretario de cada uno de los tribunales será responsable de cumplimentar el acta, que será firmada por el Presidente y Secretario del Tribunal. La calificación final se obtendrá con la media aritmética de la calificación otorgada por cada uno de los 3 miembros del tribunal y la ponderación de la del tutor.

En caso de que un alumno obtenga la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas, al alumno y al Tutor, para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

## **10.2. Calificación**

La Calificación del TFG, se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable.
- 9,0 - 10: Sobresaliente

Cada tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Esta motivación habrá de recoger los aspectos innovadores y de excelencia que, a juicio del tribunal, le hacen merecedor de la citada mención.

De conformidad a lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y dado que el número y dado que el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de todos los alumnos matriculados, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso sólo podrá ser concedida una mención. Si hubiese lugar para resolver la/s Matrículas de Honor, se procederá en función del número de tribunales que hubiera habido, de la siguiente manera:

- Si la propuesta la hiciera un solo tribunal, lo fallaría éste.
- Si hubiera propuesta por dos tribunales, se reunirán ambos y lo resolverían conjuntamente.
- Ante propuestas de tres o más tribunales, los Presidentes de los mismos se reunirán para conceder la/s mención/es. Para tal fin, revisarán todos los informes que hayan recibido por parte de los Tribunales en los que se haya solicitado la mención de Matrícula de Honor. En cualquier caso, también podrán convocar otras pruebas adicionales si lo consideran oportuno.

En el supuesto de que el alumno no apruebe el trabajo en las convocatorias del curso académico, deberá matricularse de nuevo, pero no será necesaria una nueva adjudicación, previa solicitud por parte del estudiante y siempre que esté de acuerdo el profesor-tutor. Estos trabajos no deben contabilizarse dentro del cupo exigido a cada Departamento.

## **11. Reclamaciones y calificación definitiva**

El centro procederá a la publicación de las notas provisionales antes del tercer día hábil después de la última sesión de defensa.

La revisión, reclamación o impugnación de las calificaciones de los TFG se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación de la Universidad de La Laguna para estos casos.



Las calificaciones definitivas serán trasladadas al acta de la asignatura del TFG, que será única e irá firmada por el coordinador de la asignatura.

El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimiento

#### **12. Depósito y derechos de autor.**

En el centro se depositará una copia en formato electrónico de todos los TFG defendidos y superados para su archivo y posterior tramitación de acuerdo con el procedimiento que se elabore para el repositorio de documentos de la Universidad de La Laguna. El archivo de los TFG garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### **13. TFG realizados dentro de un programa de movilidad**

Los estudiantes que se encuentren en un programa de movilidad realizando el TFG, se registrarán por la normativa de la universidad receptora acerca de la citada asignatura. En cualquier caso, no podrá producirse la defensa del mismo sin que la memoria haya sido remitida al tutor de la Universidad de La Laguna y éste haya dado su visto bueno.

#### **14. Disposición Adicional Primera**

Los aspectos no recogidos en la presente normativa que puedan surgir en el desarrollo de los TFG, serán resueltos por la Comisión de Titulación y supondrán una propuesta de modificación de la presente normativa que deberá ser aprobada por Junta de Escuela antes de ser aplicada de nuevo el siguiente curso académico.

#### **15. Disposición Adicional Segunda: Denominaciones**

En la presente normativa, todas las denominaciones de órganos unipersonales de gobierno, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra denominación que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

#### **16. Disposición Final**

Esta normativa entrará en vigor una vez aprobada en Junta de Escuela.